Para despacho. ... m

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

seiscientos y sesenta y dos por mi consejo de
guerra declarando que le toca el nonbrar
su teniente en el dho cargo para que le sirva
en sus ausencias respondio que estaua presta
a obedecerlas guardando a S. Marques las pre
heminencias que le estan declaradas en otra ze
dula mia de doze de septiembre de mill y seiscientos
y cinquenta y ocho expedida a consulta de una
Junta particular de ministros que mande formar
para la decision de diferentes puntos conferentes al
dho cargo y que en quanto al nonbramiento de tie
nen de suplicaua de dha orden por serlo tal mi
contraria a lo dispuesto en la zedula referida como
a no y otro a constado de los papeles autenticos que a
mi tido el Marques suplicando me sea seruido de man
dar que con efecto se obedescan las dhas hordenes y
yo le he suelto assi por tanto hordeno y
mando a las dichas ciudades de Murcia
Lorca y Cartagena y a los corregidores al
caldes mayores y justicias hordinarias
dellas y las demas ciudades villas y lugares del
distrito del dho adelantamiento y capitania
y particularmente a la dha ciudad de Cartagena
su alcalde mayor y ayuntamiento que no
obstante lo dispuesto en dha zedula de
doze de septiembre de mill seiscientos y cinquen
ta y ocho expedida por la Junta obe
descan y guarden y hagan guardar y obe
decer las dhas hordenes de treinta y uno
de Marzo de mill y seiscientos y sesenta y
dos y doze de abrill deste año expedi
das por estado y la de tres de noviembre